LEY DE 19 DE SETIEMBRE DE 1855

JORJE CÓRDOVA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TRATADO.— Lei de 19 de Setíembre de 1855.

ARTÍCULO ÚNICO.— No se aprueba la convención celebrada a 1º de mayo de 1855 en la ciudad de Buenos Aires, entre el Gobierno de la República i el de la Confederación Arjentina.